



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

EN LA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO, AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MASCOTA, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO Y MOMENTO POR LA **DRA. SARA EUGENIA CASTILLON OCHOA, LIC. JOAQUIN OMAR BUTIMEA CIBRIAN Y PROF. JOSE LUIS LOPEZ PEÑA**, EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DE PRESIDENTE, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL ARRENDATARIO, LOS CUALES MANIFESTAMOS SER SERVIDORES PÚBLICOS, ACREDITANDO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA EXPEDIDA POR EL IEPC Y CON NUESTROS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS. DE IGUAL FORMA SEÑALAMOS DOMICILIO PROCESAL EN LA CALLE AYUNTAMIENTO NUMERO 1(UNO), COLONIA CENTRO, MASCOTA, JALISCO Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ADRIANA ELIZABETH MONTES SALCEDO**, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 13 DE LA CALLE PONCIANO ARRIAGA EN MASCOTA, JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y

DECLARACIONES:

1) DECLARA **"EL ARRENDADOR"**, CONTAR CON LA LIBRE DISPOSICION DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUIENEN ACREDITA SER ALBACEA DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 26 DE LA CALLE MORELOS EN LA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO, AVALADA POR ACUERDO DE FECHA 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, BAJO EXPEDIENTE 289/2012 DEL JUICIO TESTAMENTARIO PROMOVIDO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE MASCOTA JALISCO, DICTADO POR LA LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH RAMIREZ PERALTA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

2) SIGUE DECLARANDO QUE HAN OFRECIDO EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DESCRITA EN LA DECLARACIÓN 1(UNO) "EL ARRENDADOR" Y EN ESTE ACTO Y MOMENTO "EL ARRENDATARIO" HA ACEPTADO EL OFRECIMIENTO REALIZADO, POR LO QUE ESTÁN EN POSIBILIDAD DE FORMALIZAR DICHA OPERACIÓN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS QUE CONTIENE EN EL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES SON CONFORMES EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO OBLIGANDOSE AL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR", ENTREGAN EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 26 DE LA CALLE MORELOS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ARRENDATARIO"**, LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" ES DE COMÚN ACUERDO QUE EL DESTINO DE LA SUPERFICIE EN CUESTIÓN DEBERÁ UTILIZARSE COMO UNA ESCUELA DE MUSICA DEL PROYECTO (ECOS).

TERCERO.- EL PRECIO DE LA OPERACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO, DEL INMUEBLE EN MENCIÓN, ES POR \$ 6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. IVA INCLUIDO. **"EL ARRENDADOR"**, ENTREGARA FACTURA.

CUARTA.- LOS PAGOS POR LA RENTA DE TAN MENCIONADO INMUEBLE SERÁN REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A MÁS

Adriana E. Montes Salcedo
[Signature]
[Signature]



TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) DEL MES.

SEXTA.- EL TIEMPO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ FORZOSAMENTE POR 9 NUEVE MESES, EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE ABRIL DEL 2019, HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2019.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES SON DE COMUN ACUERDO QUE EN CASO DE QUE SURJA ALGUNA CONTROVERSIA O INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS QUE CONTIENE EL PRESENTE CONTRATO, DARA LUGAR A LA RESCISION DEL MISMO.

OCTAVA.- "LOS ARRENDATARIOS" NO SE HARÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER DAÑO QUE POR DETERIORO NATURAL O EN CASO DE UN SINIESTRO LE PASE AL INMUEBLE EN MENCIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, EVICCIÓN, MALA FE, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE AFECTAR LA EFICACIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EFECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LO QUE NO SE HAYA PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE QUE LAS PARTES ESTAMPEN SU FIRMA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN MASCOTA JALISCO, EL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL 2019, QUEDANDO UN TANTO EN FAVOR DE CADA UNA DE LAS PARTES QUIENES MANIFIESTAN ESTAR ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO.

"EL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO LOS ARRENDATARIOS"



DRA. SARA EUGENIA CASTILLON OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOAQUIN OMAR BUSTAMANTE CIBRIAN
SÍNDICO MUNICIPAL

PROF. JOSÉ LUIS LÓPEZ PEÑAL
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

"A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL ARRENDADOR"

C. ADRIANA ELIZABETH MONTES SALCEDO